

**ESCUELAS SEGURAS**

La Junta de Educación está comprometida con la prevención de la violencia contra las personas o la propiedad en las escuelas o en las actividades escolares, ya sea por parte de los estudiantes, el personal u otros. Un clima escolar positivo permite la seguridad escolar mediante el uso profesional de los recursos. Los miembros del personal que apliquen esta o cualquier otra política de la Junta recibirán el pleno apoyo de la Junta y de la administración.

Al mismo tiempo, la Junta también reconoce la necesidad de atender las emergencias, las situaciones de crisis y los incidentes violentos de manera eficaz y rápida. Esta Política pretende promover la prevención de crisis y violencia, al tiempo que establece directrices para la respuesta y gestión de emergencias.

La Junta es responsable de adoptar planes de seguridad a nivel de todo el Distrito y las escuelas que establezcan un enfoque integral para la prevención de la violencia, la respuesta a una variedad de situaciones de emergencia, minimicen el impacto de las emergencias y faciliten la coordinación con los recursos locales y del condado. Los planes de seguridad de todo el distrito y de los edificios serán revisados anualmente por el equipo correspondiente y actualizados según sea necesario dentro de los plazos establecidos por la ley y la normativa.

**Plan integral de seguridad para todo el Distrito****1. Equipo de seguridad de todo el distrito**

El Plan de Seguridad de todo el Distrito será desarrollado por el Equipo de Seguridad de todo el Distrito, que es nombrado por la Junta de Educación. El Equipo también es responsable de revisar el Plan anualmente y determinar la necesidad de actualizaciones o modificaciones.

El Equipo de Seguridad del Distrito estará conformado por:

- a. Representantes de la Junta de Educación
- b. Representantes de los maestros, administradores y organizaciones de padres;
- c. Personal de seguridad escolar;
- d. Personal de salud mental; y
- e. Otro personal escolar.

La Junta puede elegir tener un representante de los estudiantes en el Equipo de Seguridad de todo el Distrito, pero los aspectos confidenciales del Plan de Seguridad de todo el Distrito y de los Planes de Respuesta a Emergencias de los Edificios no pueden ser compartidos, presentados o discutidos en presencia del representante de los estudiantes.

**2. Plan de seguridad para todo el distrito**

El Plan de Seguridad para todo el Distrito tiene por objeto prevenir o minimizar el impacto de las emergencias y coordinar la comunicación y el uso de los recursos con las agencias de la ciudad y del condado, incluidas las fuerzas del orden, los bomberos, las ambulancias y otras agencias de respuesta a emergencias.

El Plan debe incluir directrices y procedimientos para:

- a. Uso de estrategias adecuadas de prevención e intervención, incluyendo:

- i. Uso de prácticas restaurativas como estrategia primaria de prevención e intervención de acuerdo con el Código de Conducta (1400), incluyendo:
  - 1) Planes para la formación periódica del personal en prácticas restaurativas; y
  - 2) Directrices para la aplicación de estas prácticas;
- ii. Programas de formación en resolución no violenta de conflictos;
- iii. Programas de mediación entre iguales y tribunales juveniles;
- iv. Programas de jornada prolongada y otros programas de seguridad escolar;
- v. Colaboración con las fuerzas del orden estatales y locales para garantizar:
  - 1) Contratación y selección eficaces de los agentes de seguridad escolar y demás personal de seguridad;
  - 2) Formación adecuada de los agentes de seguridad escolar y demás personal de seguridad, incluidos métodos para reducir la tensión en situaciones potencialmente violentas;
- b. Responder a amenazas implícitas o directas de violencia, o a actos de violencia por parte de estudiantes, maestros, otro personal escolar o visitantes de la escuela, incluidas las amenazas de los estudiantes contra sí mismos;
- c. Ponerse en contacto con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en caso de incidente violento o emergencia;
- d. Ponerse en contacto con los padres, tutores o personas en relación parental con un estudiante del Distrito acerca de:
  - i. Un incidente violento; y/o
  - ii. Una amenaza implícita o directa de violencia por parte de un alumno contra sí mismo, incluido el suicidio.

El Superintendente o la persona que éste designe tiene la obligación de notificar oportunamente a los padres, tutores o personas en relación parental las situaciones que susciten una preocupación significativa por la seguridad de los estudiantes. Estas situaciones incluyen la detención o condena de miembros del personal por delitos legales que representen una amenaza para los niños.

El método, el contenido y el calendario de la notificación deben reflejar la cooperación con las autoridades legales, la protección de los derechos de los empleados y la demostración de buenas prácticas de comunicación.

- e. Coordinar los recursos y el personal del Distrito durante emergencias, incluida la identificación de los funcionarios autorizados para tomar decisiones y los miembros del personal asignados para brindar asistencia;

- f. Mejorar la seguridad de la escuela, incluidos métodos para desplegar oficiales de seguridad escolar y/o el uso de dispositivos o procedimientos de seguridad;
- g. Difundir información a maestros, administradores, personal escolar, padres/tutores y estudiantes sobre la detección temprana de conductas potencialmente violentas, precursores y factores de riesgo;
- h. Brindar capacitación anual en seguridad escolar al personal y a los estudiantes de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales, que incluye prevención de la violencia y salud mental;
- i. Realizar simulacros y otros ejercicios para probar los componentes del plan de seguridad, en coordinación con los servicios de emergencia locales y del condado;
- j. Identificar respuestas apropiadas a una variedad de emergencias, incluidas amenazas de bomba, tiroteos, toma de rehenes, entradas indebidas en la propiedad y secuestros;
- k. Identificar estrategias para facilitar y mejorar la comunicación y la denuncia de incidentes potencialmente violentos, como programas dirigidos por jóvenes, mediación entre pares, resolución de conflictos, foros o mentores para estudiantes preocupados por el acoso o la violencia, y mecanismos de denuncia anónimos;
- l. Describir los deberes de todo el personal de seguridad y protección de la escuela, incluido el proceso de contratación y selección y la capacitación requerida; y
- m. Notificar a todas las escuelas dentro del Distrito sobre un desastre, incidente violento o emergencia.

El Plan de Seguridad para todo el Distrito y cualquier actualización/enmienda subsiguiente deben ser adoptados por la Junta de Educación. Para permitir que el personal de la escuela, los estudiantes, los padres y otras partes interesadas participen en el desarrollo del Plan, se debe tener un período mínimo para los comentarios públicos de 30 días y una audiencia pública antes de la adopción por parte de la Junta. El Plan y cualquier actualización/enmienda posterior deben presentarse al Comisionado de Educación del Estado de Nueva York en un plazo de 30 días a partir de su adopción.

### **3. Jefe de Emergencias del Distrito**

El Superintendente de Escuelas o su designado será el Oficial Principal de Emergencias del Distrito. El Jefe de Emergencias es responsable de:

- a. Coordinar la comunicación entre el personal de la escuela, las fuerzas del orden y otros primeros intervinientes;
- b. Garantizar que el Equipo de Seguridad de todo el Distrito:
  - i. Terminar el Plan de Seguridad para todo el Distrito, llevar a cabo revisiones anuales y actualizar el Plan según sea necesario para dar tiempo a los aportes del público y a una audiencia pública antes de que la Junta lo considere para su adopción; y

- ii. Coordinar el Plan para todo el Distrito con los Planes de Respuesta ante Emergencias de las Escuelas.
- c. Garantizar que todos los planes de respuesta ante emergencias a nivel de la escuela se completen, se revisen anualmente y se actualicen según sea necesario;
- d. Coordinar la formación adecuada en materia de seguridad, protección y emergencias para el personal del Distrito y de las escuelas;
- e. Asistir en la selección de tecnología relacionada con la seguridad y desarrollar procedimientos para su uso; y
- f. Garantizar que se realicen simulacros de evacuación, refugio y cierre en todos los edificios del Distrito, tal como lo exige la Ley de Educación del Estado de Nueva York.

El Superintendente se asegurará de que la información escrita de los procedimientos de emergencia se entregue a todos los estudiantes y el personal al comienzo de cada año escolar en la fecha designada en la ley y el reglamento.

#### *Planes de respuesta a emergencias a nivel de la escuela*

Los Planes de Respuesta a Emergencias a Nivel de la Escuela son confidenciales y sólo pueden ser revelados al personal autorizado del departamento o de la escuela y a los agentes del orden público.

#### **1. Equipos de respuesta a emergencias a nivel de los edificios**

Cada Equipo de Respuesta a Emergencias a Nivel de la Escuela es responsable de desarrollar el Plan de Respuesta de Emergencia a Nivel Escolar y revisar el Plan anualmente para determinar la necesidad de actualizaciones o modificaciones. El Plan es atender la prevención e intervención en caso de crisis y la respuesta a emergencias a nivel de la escuela.

Los miembros del Equipo de Respuesta de Emergencia a Nivel de los Edificios serán nombrados por el director de la escuela y deben incluir:

- a. Representantes de organizaciones de maestros, administradores y padres;
- b. Personal de seguridad escolar;
- c. Equipo de Salud Mental Escolar;
- d. Otro personal escolar;
- e. Miembros de la comunidad; y
- f. Aplicación de la ley local, ambulancia, funcionarios de protección contra incendios y otras agencias de respuesta a emergencias

Cada Equipo de Respuesta a Emergencias a nivel de la escuela también es responsable de designar:

- a. Un Equipo de Respuesta a Emergencias para ayudar a la comunidad escolar a responder a un incidente o emergencia que surja. Este Equipo incluirá personal de la escuela y representantes de las fuerzas del orden público, protección contra incendios y agencias de respuesta a emergencias locales, regionales y/o estatales; y

- b. Un Equipo de Respuesta Post-Incidente para ayudar a la comunidad escolar a hacer frente a las consecuencias de un incidente o emergencia. Este Equipo incluirá personal escolar, personal médico, consejeros de salud mental y otro personal asociado.

## **2. Planes de respuesta a emergencias a nivel de los edificios**

Los planes de respuesta ante emergencias a nivel de la escuela son confidenciales y sólo pueden ser revelados al personal autorizado del departamento o de la escuela y a los agentes de las fuerzas de seguridad.

Los planes deben incluir:

- a. Procedimientos para responder a una variedad de situaciones de emergencia, como las que requieren evacuación, refugio y encierro. Estos procedimientos deben incluir como mínimo:
  - i. Rutas de evacuación y lugares de refugio; y
  - ii. Métodos para abordar las necesidades médicas, el transporte y la notificación a los padres y tutores.
- b. Planos del edificio, diseños, esquemas u otros mapas del interior de la escuela, terrenos escolares y mapas de carreteras del área circundante;
- c. Descripción de los sistemas de comunicación internos y externos a utilizar en emergencias;
- d. Definición de la cadena de mando, coherente con el Sistema Nacional de Gestión de Incidentes Interagencias;
- e. Coordinación con el plan estatal de servicios de salud mental en casos de desastre para garantizar que la escuela tenga acceso a recursos de salud mental federales, estatales y locales en caso de un incidente violento;
- f. Procedimientos para la revisión y actualización anual del Plan de Respuesta a Emergencias a Nivel de la Escuela;
- g. Procedimientos para realizar simulacros y otros ejercicios para probar el Plan de Respuesta a Emergencias a Nivel del Edificio y para revisar los resultados de estas pruebas para determinar la necesidad de modificar los procedimientos y/o el Plan de Respuesta a Emergencias;
- h. Procedimientos para asegurar y restringir el acceso a la escena del crimen para preservar pruebas en caso de una investigación policial; y
- i. Información sobre la población escolar, la cantidad de personal, las necesidades de transporte y los números de teléfono para comunicarse con los funcionarios clave.

Cada Plan de Respuesta de Emergencia a Nivel del Edificio y su actualización deben ser archivados con la agencia local de aplicación de la ley apropiada y con la policía estatal dentro de los 30 días siguientes a su adopción.

## **3. Simulacros para poner a prueba los procedimientos de respuesta en caso de emergencia**

El director o administrador de la escuela es responsable de asegurar que el personal y los estudiantes reciban instrucción y entrenamiento para poder responder apropiadamente en una emergencia en el menor tiempo posible y sin confusión o pánico.

Al menos una vez cada año escolar, el Distrito debe llevar a cabo una prueba de los procedimientos de los Planes de Respuesta ante Emergencias a Nivel de la Escuela, incluyendo refugios, encierros o salidas anticipadas. La prueba debe realizarse no más de quince minutos antes de la hora habitual de salida. El propósito de esta prueba es examinar la eficacia del sistema de comunicaciones y transporte durante las emergencias. Los padres y tutores deben ser notificados al menos una semana antes de esta prueba.

Las escuelas del Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester realizarán un mínimo de 12 simulacros cada año:

- a. 8 de los 12 simulacros serán simulacros de evacuación (2 de los 8 simulacros de evacuación utilizarán una salida alternativa);
- b. 4 de los 12 simulacros anuales deben ser simulacros de confinamiento;
- c. 6 de los 12 simulacros deben completarse antes del 31 de diciembre de cada año, y el resto debe completarse antes del 1 de abril.

Los simulacros serán anunciados y no anunciados y se llevarán a cabo en diferentes momentos del día escolar. Se requiere que los estudiantes reciban instrucción sobre cómo evacuar de manera segura durante sus tiempos de alimentación o asambleas.

Se requiere que los programas de verano completen dos simulacros de evacuación, uno de los cuales debe realizarse durante la primera semana del programa.

Las personas a cargo de un programa, evento o actividad después de la escuela deben notificar a los asistentes sobre los procedimientos que deben seguirse en caso de emergencia. Este aviso se dará al comienzo del programa, actuación o evento.

Ref. cruzada: Política del Distrito que prohíbe la discriminación o el acoso de estudiantes o empleados (0100)  
 Acoso sexual (0110)  
 Política de prevención e intervención en casos de acoso e intimidación (0115)  
 Visitantes a las escuelas (1240)  
 Código de conducta (1400)  
 Reglamento de Evaluación de Amenazas (1400-R)  
 Conducta Pública en la Propiedad Escolar (1520)  
 Normativa sobre vagar y fugarse (4240)  
 Elegibilidad para Actividades Extracurriculares (5305)  
 Escuelas sin drogas (5312.1a)  
 Política relativa a la desescalada en situaciones de crisis (8200)

Ref: Ley de Educación del Estado de Nueva York 2801-A  
 Sección de la Ley de Educación del Estado de Nueva York § 807.1 y § 807.1.a

Mayo de 2016, Departamento de Educación del Estado de Nueva York, Memorándum de campo del Comisionado Asistente, Oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil, Renee Rider

Agosto de 2016, Departamento de Educación del Estado de Nueva York, Memorándum de campo del Comisionado Asistente, Oficina de Servicios de Apoyo Estudiantil, Renee Rider

Notas: Política anterior, Manual de Políticas, Plan Integral de Seguridad Escolar (7 de diciembre de 1995), revisado; Modificada el 16 de diciembre de 2010 de conformidad con la Resolución No. 2010-11: 434; Modificada el 29 de julio de 2013 de conformidad con la Resolución No. 2013-14: 83; Modificada el 17 de noviembre de 2016 de conformidad con la Resolución No. 2016-17: 370; Modificada el 23 de mayo de 2019 de conformidad con la Resolución No. 2018-19: 919; Modificada el 23 de marzo de 2023 de conformidad con la Resolución No. 2022-23: 555

ct/rp